



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 562/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), Artículos 10 N° 3, que autoriza el trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados; Memorando N° 14014 de 25 de Febrero de 2014, con visto Bueno de Secoplac; Memorando N° 162/14 que solicita la contratación por trato directo con **SKC Maquinarias S.A.**, para la reparación de temperatura de motor de la maquinaria municipal cargador frontal Volvo, P.P.U: BK WY 27, cuyo precio total asciende a la suma de \$708.209.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra c), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 3, de su Reglamento, la contratación directa con **SKC Maquinarias S.A.**, Rut 76.410.610-5 con domicilio en Calle Santa Rosa de Huara, Manzana C, Sitio 19 y 19 -H, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique, para la reparación de temperatura de motor de la maquinaria municipal cargador frontal Volvo, P.P.U: BK WY 27, cuyo precio total asciende a la suma de \$887.401.- IVA incluido.
- 2.- Contrátase a **SKC Maquinarias S.A.**, ya individualizado, para la reparación de temperatura de motor de la maquinaria municipal cargador frontal Volvo, P.P.U: BK WY 27, cuyo precio total asciende a la suma de \$708.209.- IVA incluido, para lo cual gírese cheque nominativo a nombre del contratante.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL